



XIII Reunión Anual Iberoamericana de Reguladores de la Energía.

PROBLEMÁTICA DE LAS SUBASTAS DE CONTRATOS DE LAS DISTRIBUIDORAS EN EL PERÚ

Ing. Victor Ormeño Salcedo

Gerente

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

Cusco, 19 de mayo de 2009



Contenido

- Subastas en la Ley 28832
- Subastas en el Periodo de Transición
- Análisis de la Experiencia Acumulada
- Algunas Conclusiones



SUBASTAS EN LA LEY N° 28832 (REFORMA DEL AÑO 2006)



Motivación de las Licitaciones (Subastas) en la Ley

- La legislación establece que el abastecimiento de la demanda de los Usuarios Regulados debe estar permanentemente asegurada mediante contratos entre Generador y Distribuidor.
 - La tarifa eléctrica de generación hasta el año 2006 se determinaba exclusivamente a partir de un estimado de los costos marginales esperados en el mediano plazo, no tomaba en cuenta las situaciones de abundancia o escasez de un momento en particular.
- El año 2004, ante un incremento notable de precios de corto plazo producto de un incremento no previsto de demanda y baja afluencia hidrológica, no se renuevan los contratos y se produce una crisis
 - No es posible cortar el suministro de los Usuarios Regulados, quienes pagan por sus consumos pero ningún generador estaba interesado en cobrar el precio regulado pues el precio de corto plazo resultaba más atractivo



Principios de la Reforma del Año 2006

- El año 2006 se aprueba la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación. Se introducen los siguientes conceptos:
 - Reemplazar la tarifa administrativa por una tarifa obtenida mediante procesos de licitación (subastas) efectuados con un grado razonable de competencia y que recojan las señales de escasez a tiempo.
 - Efectuar las licitaciones con suficiente anticipación para cubrir el grueso de las proyecciones de crecimiento.



Tipos de Licitación

- Los Distribuidores efectuarán las licitaciones para atender la demanda de sus Usuarios Regulados quienes:
 - Establecerán contratos con precios firmes.
 - Incentivarán a nuevos inversionistas mediante contratos de largo plazo.
 - Trasladarán al cliente la señal de escasez para inducirlo a un consumo adecuado.

Tipo	Plazo Contractual	Convocatoria	Cantidad a Contratar	Objetivo
Largo Plazo (LGIG)	Entre 5 y 20 años	Anticipada de al menos 3 años	Hasta 100%	Servir de herramienta de promoción de inversiones
	Hasta 5 años	Anticipada de al menos 3 años	Hasta 25%	
Corto Plazo (LCTE)	Lo define OSINERGHMIN	Anticipada de menos de 3 años	Hasta 10%	Capturar señal de precios de corto plazo



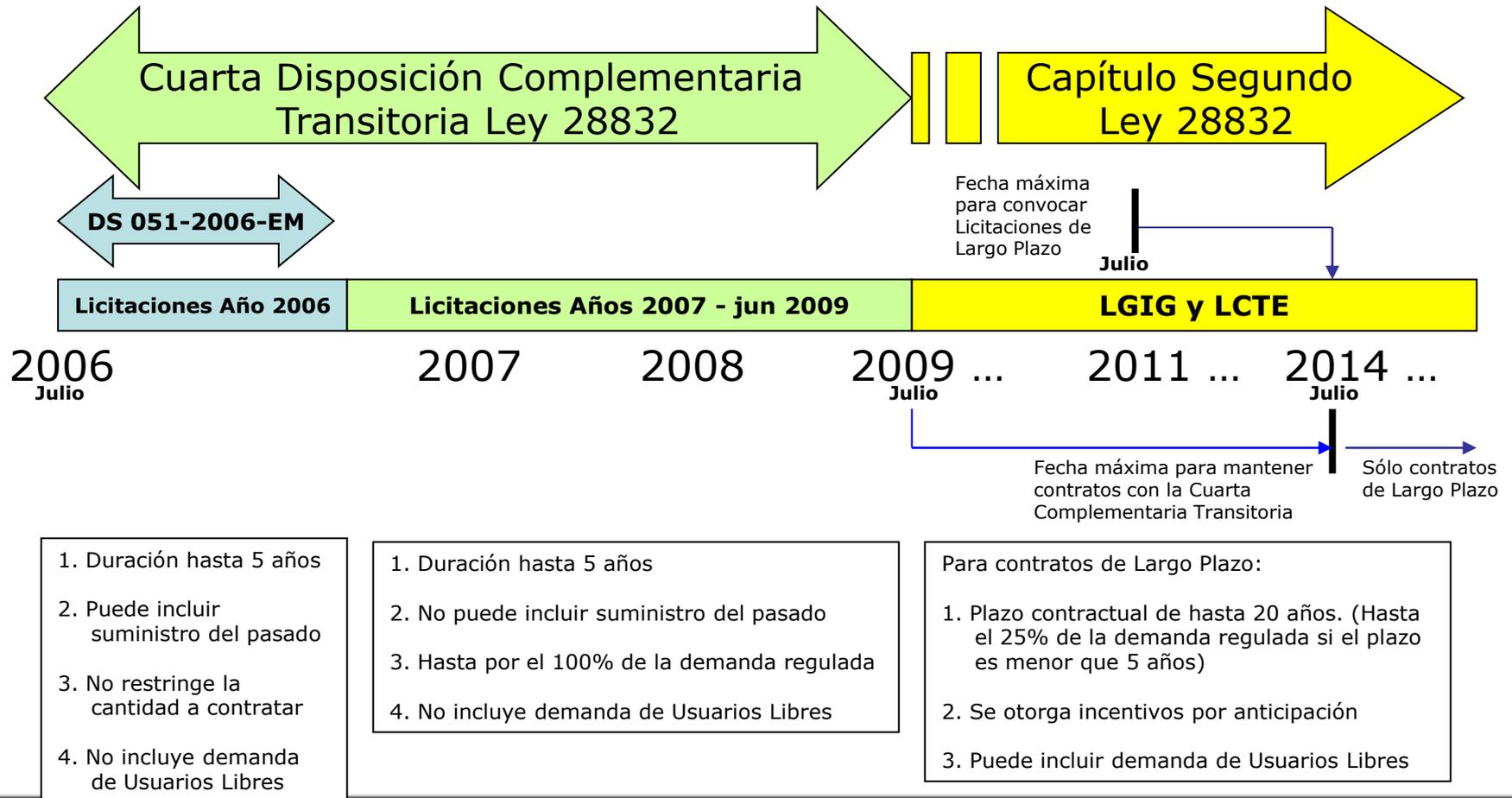
Criterios conceptuales básicos

- La idea básica es introducir:
 - Subastas para Garantizar la Inversión en Generación (LGIG): atraer inversión minimizando
 - el riesgo de los inversores
 - y las barreras de entrada (máximos niveles de competencia)
 - Subastas para el Cálculo de la Tarifa de Energía (LCTE): estabilizar los precios de las tarifas de los usuarios regulados
- En definitiva, se trata de que el Gobierno pueda ejercer su papel de:
 - Garante de una política y planificación energética nacional adecuada
 - Protector de los usuarios regulados



Programa de Transición previsto en la Ley 28832

- La Ley 28832 y sus reglamentaciones establecen la siguientes etapas a seguir en el proceso de licitación





LICITACIONES EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN (2006 - 2009)

Resultados de Licitaciones Efectuadas (Ctm S./kWh)*

Año	Licitación Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Ley 28832	Convocatoria	Fecha	Cubierto	Precio Promedio de Adjudicación	Precio Máximo de Adjudicación
2006	Distriluz – ElectroSur	1	18.12.06	99,2%	9,11	9,12
	Luz del Sur – Electro Sur Medio (ELSM)	1	18.12.06	70,3%	9,11	9,12
		2	16.03.07	Desierto	-	No revelado
		Total		70,3%	9,11	
2007	Edelnor – Luz del Sur	1	06.09.07	66,7%	10,31	10,83
		2	18.11.07	13,1%	10,51	10,75
		3	06.12.07	Desierto	-	10,35
		4	27.12.07	15,8%	10,27	10,40
		5	28.02.08	3,5%	9,62	10,15
		6	31.03.08	0,9%	9,52	No revelado
		Total		100%	10,30	
	Luz del Sur – ELSM - Edecañete	1	13.12.07	74,3%	10,29	10,56
	Coelvisac	1	27.12.07	Desierto	-	No revelado
		2	12.02.08	Desierto	-	No revelado
		3	08.04.08	Desierto	-	No revelado
		4	09.05.08	Desierto	-	No revelado
		5	30.05.08	Desierto	-	No revelado

*No incluye el precio de potencia



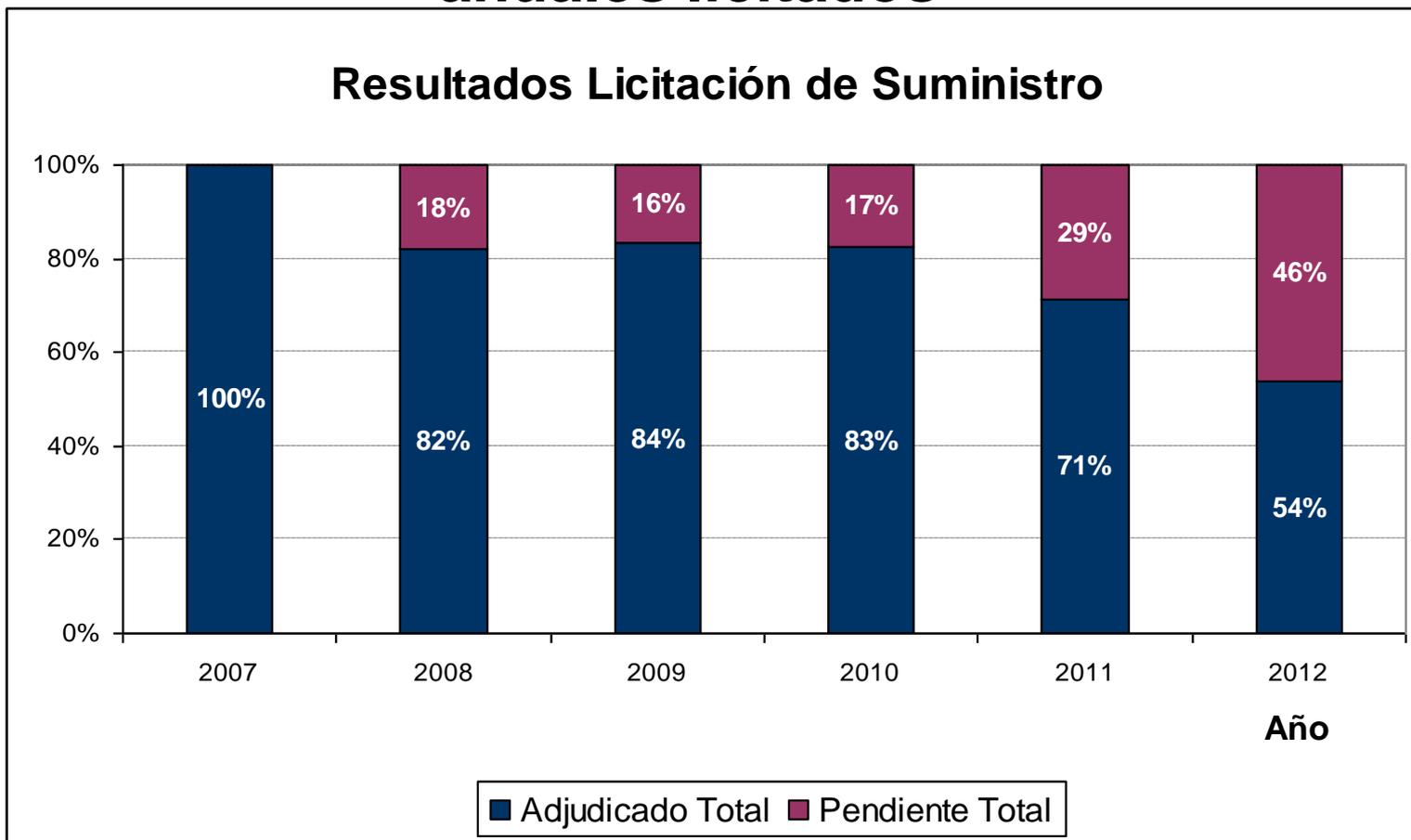
Resultados de Licitaciones Efectuadas (Ctm S./kWh)*

Año	Licitación Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Ley 28832	Convocatoria	Fecha	Cubierto	Precio Promedio de Adjudicación	Precio Máximo de Adjudicación
2008	Hidrandina – Electro Nor Oeste – Electrocentro - Electro Ucayali	1	04.01.08	Desierto	-	No revelado
		2	28.02.08	Desierto	-	No revelado
		3	31.03.08	19,1%	9,93	No revelado
		4	30.04.08	3,3%	10,13	10,50
		Total		22,4%	9,96	
	Electro Sur Este – SEAL – Electro sur – Electro Puno	1	04.01.08	Desierto	-	No revelado
		2	31.03.08	Desierto	-	No revelado
		3	28.04.08	Desierto	-	No revelado
	Electro Sur Medio	1	24.10.08	Desierto	-	No revelado
		2	01.12.08	Desierto	-	No revelado
		3	12.01.09	Desierto	-	No revelado
	Luz del Sur - Edecañete	1	22.10.08	30%	12,87	13,20
		2	12.12.08	Desierto	-	No revelado
		Total		30%	12,87	
	2009	Hidrandina - Electronoroeste - Electronorte - Electrocentro - SEAL - Electro Puno - Electro Sur Este	1	30.01.09	Desierto	-
2			27.02.09	8,1%	11,44	11,70
Total				8,1%	11,44	
Edelnor		1	26.03.09	Desierto	-	12,30

*No incluye el precio de potencia



Cantidad adjudicada sobre el total de requerimientos anuales licitados





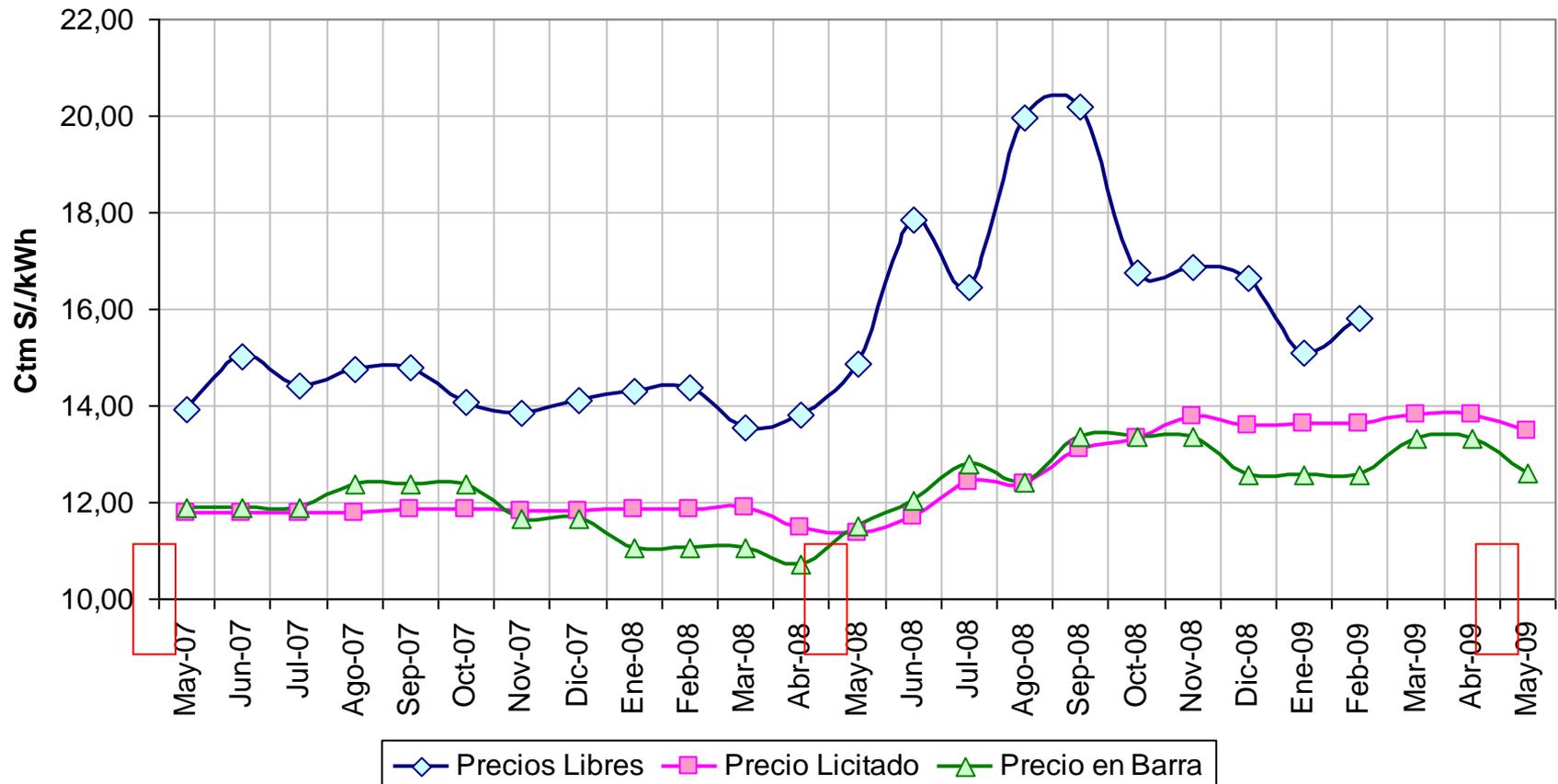
Ventas Energía del año 2008





Precios en el Mercado Nacional (Monómico)

Evolución de Precios



Información en Página Web

- www2.osinerg.gob.pe



OSINERGMIN - GART - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección <http://www2.osinerg.gob.pe/gart.htm>

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Regulación Tarifaria Procesos de Licitación Pública

PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE LARGO PLAZO - LEY N° 28832

Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley N° 28832

AÑO 2009:

- [Licitación EDELNOR ED-01-2009-LP: 2014 - 2021 \(8 años\)](#)
- [Licitación EDELNOR ED-02-2009-LP: 2014 - 2023 \(10 años\)](#)
- [Licitación EDELNOR ED-03-2009-LP: 2014 - 2025 \(12 años\)](#)
- [Licitación SEAL: 2013 - 2027 \(15 años\)](#)
- [Licitación DISTRILUZ: 2012 - 2021 \(10 años\)](#)

PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 28832

AÑO 2009:

- [Licitación de Suministro para las Empresas: HIDRANDINA, ELECTRONORESTE, ELECTRONORTE, ELECTROCENTRO, SEAL, ELECTROPUNO y ELECTROSURESTE](#)
- [Licitación de Suministro para las Empresa EDELNOR](#)
- [Licitación de Suministro para la Empresa ELECTROTOCACHE](#)
- [Licitación de Suministro para la Empresa Luz del Sur - EDECAÑETE](#)

AÑO 2008:

- [Licitación de Suministro para la Empresa Luz del Sur - EDECAÑETE](#)
- [Licitación de Suministro para la Empresa de Distribución ELECTRO SUR MEDIO \(Proceso Iniciado\)](#)
- [Licitación de Suministro para la Empresa de Distribución HIDRANDINA](#)
- [Licitación de Suministro para la Empresa de Distribución ELECTROCENTRO](#)
- [Licitación de Suministros para las Empresas de Distribución COELVISAC \(Quinta Convocatoria - Proceso finalizado\)](#)
- [Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Electro Norte Medio S.A., Electronoroeste S.A., Electrocentro S.A. y Electro Ucayali S.A. \(Cuarta Convocatoria - Proceso Finalizado\)](#)

Precio a Nivel de Generación y Mecanismo de Compensación

SISTEMAS AISLADOS
Mecanismo de Compensación

Combustibles
Precios de Referencia de combustibles



ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA EXPERIENCIA ACUMULADA



Análisis Licitaciones Luz del Sur-Electro Sur Medio y Distriluz - Electrosur (Año 2006)

Empresa Adjudicada	Tipo de Empresa	Proceso de Luz del Sur		Proceso de Hidrandina	
		Cantidad (MW)	Participación	Cantidad (MW)	Participación
Edegel	Privada	113,00	20,8%	31,00	10,6%
Termoselva	Privada	14,17	2,6%	4,17	1,4%
Electroperu	Estatal	297,50	54,9%	225,00	77,2%
Enersur	Privada	68,00	12,5%	18,00	6,2%
Egenor	Privada	38,30	7,1%	10,00	3,4%
Eepsa	Privada	11,00	2,0%	3,40	1,2%
Total Adjudicado		541,97	100%	291,57	100%



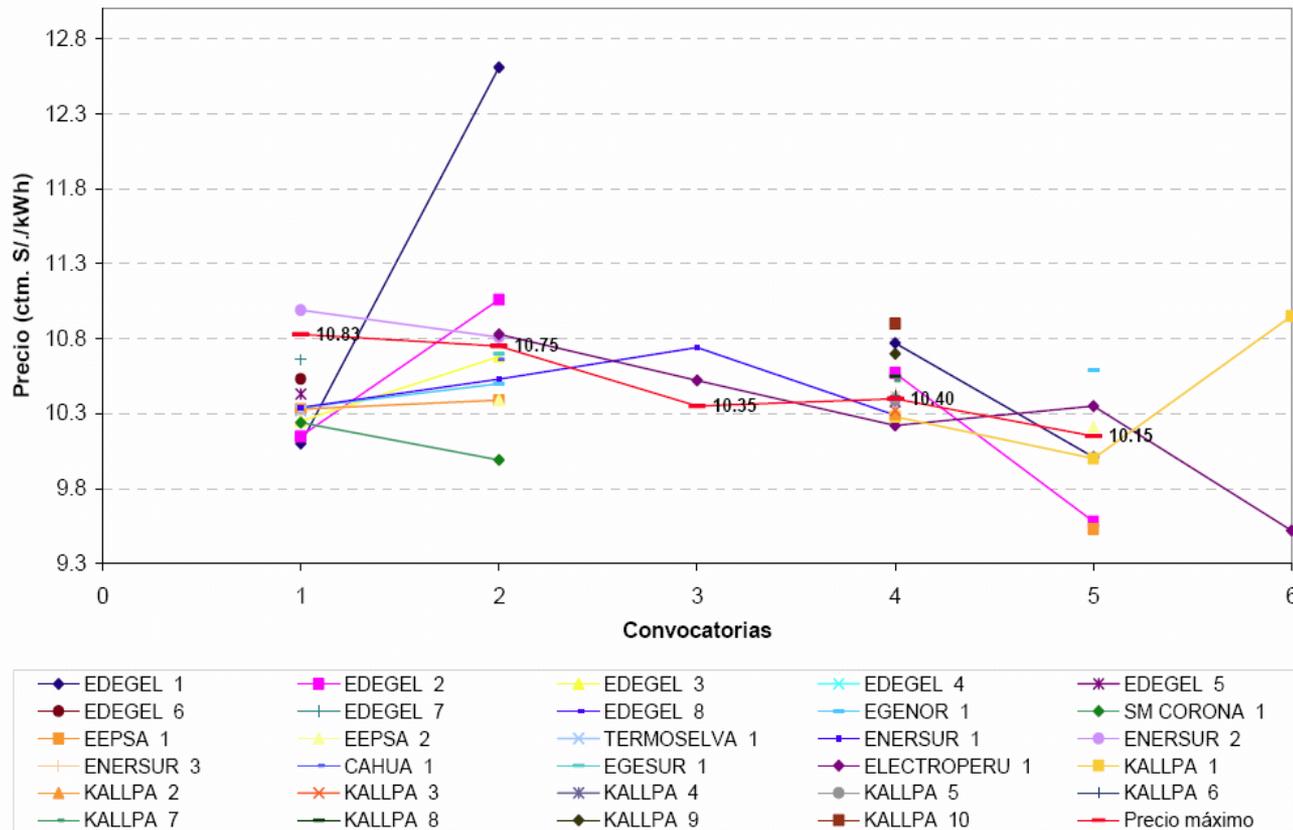
Empresa Adjudicada	Proceso de Luz del Sur		Proceso de Hidrandina		
	Cantidad (MW)	Participación	Cantidad (MW)	Participación	
Edegel	113,00	46%	31,00	47%	
Termoselva	14,17	6%	4,17	6%	
Enersur	68,00	28%	18,00	27%	
Egenor	38,30	16%	10,00	15%	
Eepsa	11,00	16%	3,40	15%	
Total Adjudicado Privados		244,47	100%	66,57	100%

Participaciones muy similares



Análisis Licitación Edelnor - Luz del Sur (Año 2007)

Evolución de las ofertas recibidas a lo largo de las convocatorias
Proceso de licitación Edelnor - Luz Del Sur (2007)





Análisis de la Experiencia Peruana Ley 28832

- Los resultados obtenidos no parecen completamente satisfactorios
 - Los resultados de las licitaciones muestran una potencial situación de abuso de posición dominante
 - La estrategia parece haberse limitado a intentar revelar mediante la repetición de convocatorias el precio máximo establecido
 - Falta de separación distribución/generación
 - La resistencia de los distribuidores a convocar conjuntamente no es justificable apelando a ningún criterio válido
- La regulación actual dificulta el que el regulador ejerza su funciones de garante de la seguridad del suministro y protección de los consumidores regulados



Análisis de la experiencia peruana Ley 28832

- El marco legal debería mejorarse
 - Las LGIG:
 - Deberían estar destinadas sólo a nuevas inversiones
 - Deben atender a toda la demanda (para evitar free-riding)
 - Licitaciones por el “precio de potencia” y no por energía
 - Deberían centralizarse
 - El distribuidor debería ser un transmisor de las políticas de planificación y compras del regulador
 - Se reduciría el costo para el usuario al no tener que entregarse premio alguno al Distribuidor
 - Anticipación de 3 años es insuficiente para desarrollar proyectos hidroeléctricos
 - Plazos contractuales de hasta 20 años son excesivos
 - Los plazos de recuperación del capital son menores



Análisis de la experiencia peruana Ley 28832

- El marco legal debería mejorarse
 - Las LCTE:
 - sólo pueden participar actores existentes
 - no es necesario anticipaciones de hasta 3 años
 - con unos meses basta
 - debería poderse subastar mayor cantidad que el 10% de la demanda regulada
 - » Las LGIG sólo necesitan una cantidad algo superior al incremento futuro de la demanda
 - Los plazos contractuales debieran ser de algunos meses no excediendo 1 ó 2 años.



ALGUNAS CONCLUSIONES



Criterios y procedimientos ...

Conclusiones y líneas de acción futuras

- La actual regulación plantea una serie de restricciones que sugiere la conveniencia de proponer algunos ajustes, a fin de
 - que el Gobierno recupere la iniciativa en su papel delimitador de la estrategia energética nacional
 - que se aprovechen las economías de escala disponibles para atraer:
 - mayor número de nuevos proyectos
 - nuevos inversores (nuevos participantes en el sistema)
 - de modo que se incrementen los niveles de competencia y de eficiencia del sistema
- Principal línea: proponer una nueva regulación que permita al regulador licitar el pago por capacidad
 - Diseño de una metodología transparente y completa para el cálculo de la capacidad firme



Criterios y procedimientos ...

Conclusiones y líneas de acción futuras (ii)

- Plantear medidas que se podrían incorporar en las bases futuras para mejorar la eficiencia de las subastas
 - Análisis de criterios de asignación eficiente de riesgos
 - Factores nodales (efecto de la red de transmisión)
 - Indexación de precios
 - Reglas tendentes a tratar de desincentivar conductas colusivas
 - Congelación de ofertas (precio/cantidad) entre rondas
 - Premio para el postor más competitivo
 - Limitar el número de ofertas: máximo una por central



Muchas Gracias